DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Resolución 001 del 2 de enero de 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Servicio de apoyo para la generación de ingresos Rubro: 2.3.2.02.02.009	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	CONSOLIDACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARAMDO	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045236	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	**Línea estratégica:**	Bienestar y calidad de vida para la reducción de la desigualdad
	Programa:	Atención a víctimas del conflicto armado
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	**Sector**	Inclusión Social y reconciliación
	Programa	Atención, asistencia y reparación integral a las victimas
	Producto	-Servicio de orientación y comunicación a las victimas -servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado -Servicio de asistencia técnica para la participación de las victimas -servicio de apoyo para la generación de ingresos -servicio de rehabilitación psicosocial a víctimas del conflicto armado. -servicio de caracterización de la población victima para su posterior atención, asistencia y reparación integral. -servicio de ayuda y atención humanitaria -Servicio de asistencia técnica para la articulación interinstitucional en la implementación de la política publica para las victimas

	Indicador de producto	-Solicitudes tramitadas -Victimas reconocidas, recordadas y dignificadas por el estado -Eventos de participación realizados. -Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos -Victimas con rehabilitación psicosocial -Victimas caracterizadas -Personas con asistencia humanitaria Planes de acción articulados.
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (30/10/2026)	30 de octubre de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	**WENDY LORENA QUINTERO GOMEZ** Jefe de Proyectos productivos y/o inversión	
Modalidad de Contratación	Mínima Cuantía/Suministro	

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la 1474 de 2011y en concordancia con el SUBSECCIÓN 5, mínima cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar el estudio previo conveniencia para adelantar un proceso de selección de contratista bajo modalidad de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es imperativo para la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, en virtud a que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales para dar efectivo cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

Según el precepto constitucional contenido en el artículo 287 *"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley tendrán derechos tales como ejercer las competencias que le correspondan".*

Por su parte el artículo 331 de la Carta Magna consagra que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

En aras de la eficacia, eficiencia y transparencia; los entes territoriales están obligados a implementar mecanismos, planes, programas y acciones tendientes a mejorar la prestación y seguimiento de los diferentes servicios esenciales e indispensables a cargo del estado.

En el municipio de Neira, Caldas, se identifica la necesidad de promover estrategias que contribuyan a la generación de ingresos y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de la población víctima del conflicto armado, mediante el desarrollo de iniciativas productivas sostenibles y acordes con las dinámicas del territorio,

dado que la generación de ingresos constituye uno de los principales mecanismos para fortalecer la autonomía económica y mejorar las condiciones de bienestar de esta población.

Frente a esta necesidad, el desarrollo del proyecto en el municipio de Neira se justifica en la medida en que la producción de pollo de engorde representa una alternativa productiva viable y acorde con las condiciones del territorio, debido a su ciclo corto de producción, la demanda permanente del producto en el mercado local y regional, y la posibilidad de ser desarrollada a nivel familiar, lo que permite la participación activa de los integrantes del hogar y el aprovechamiento de los recursos disponibles en la zona; de esta manera, mediante la entrega de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de unidades productivas avícolas de engorde (entre los que se incluyen pollos de engorde, alimento concentrado para las diferentes etapas de producción, equipos de manejo avícola, materiales para el fortalecimiento de las condiciones de bioseguridad y elementos para la adecuación de los galpones) se busca fortalecer las capacidades productivas de las familias beneficiarias, contribuyendo a la generación de ingresos, la diversificación de las actividades económicas y el mejoramiento de la seguridad alimentaria y el bienestar de los hogares participantes, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 del municipio de Neira en el indicador de "Hogares con asistencia técnica para la generación de ingresos" y con la política pública de atención a víctimas del conflicto armado.

En cuanto a la población beneficiaria, el proyecto está dirigido a las personas víctimas del conflicto armado residentes en el municipio de Neira, quienes recibirán directamente los insumos necesarios y el acompañamiento técnico requerido para la implementación y fortalecimiento de sus unidades productivas avícolas. La selección de los beneficiarios estará sujeta al cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos para contar con una unidad productiva, garantizando así la adecuada ejecución y sostenibilidad del proyecto.

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

“Artículo 2o. **Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto original).

En aras de la eficacia, eficiencia y transparencia; los entes territoriales están obligados a implementar mecanismos, planes, programas y acciones tendientes a mejorar la prestación y seguimiento de los diferentes servicios esenciales e indispensables a cargo del estado.

Para el normal desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal de Neira, Caldas, y en cumplimiento de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, se hace necesario promover estrategias orientadas al fortalecimiento de las capacidades productivas y al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población víctima del conflicto armado. En este sentido, se busca impulsar iniciativas de generación de ingresos, emprendimiento y seguridad alimentaria mediante la implementación de proyectos productivos que contribuyan al desarrollo económico y social de esta población.

En este contexto, el proyecto productivo de pollos de engorde constituye una alternativa para fomentar el emprendimiento, el autoconsumo y la generación de ingresos, mediante el establecimiento de unidades productivas que permitan a los beneficiarios desarrollar actividades relacionadas con la crianza, alimentación, cuidado y comercialización de aves, fortaleciendo sus conocimientos y capacidades en el sector agropecuario. El desarrollo de este tipo de iniciativas contribuye a la inclusión productiva y al mejoramiento de la calidad de vida de la población víctima del conflicto armado, promoviendo oportunidades de trabajo, autonomía económica y aprovechamiento de los recursos disponibles. Asimismo, permite fortalecer la seguridad alimentaria de las familias beneficiarias y generar alternativas sostenibles de sustento que favorezcan su proceso de recuperación económica y social.

Es deber de la Administración Municipal de Neira, Caldas, promover y apoyar programas y proyectos encaminados a la atención, asistencia y reparación integral de la población víctima del conflicto armado, facilitando el acceso a oportunidades productivas que contribuyan a su estabilización socioeconómica, el fortalecimiento de sus capacidades y la generación de condiciones para una mejor calidad de vida.

Con miras a aunar esfuerzos institucionales y presupuestales, el Municipio de Neira suscribió con el Departamento de Caldas (Secretaría de Integración y Desarrollo Social) el Convenio Interadministrativo No. 28092026 1775, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre la Gobernación de Caldas y el municipio Neira, para la implementación de un programa de producción de pollos de engorde, como alternativa de generación de ingresos y seguridad alimentaria para la población víctima del conflicto armado del municipio".

En atención a la Obligación Específica No. 4 y No. 7 del Convenio, los recursos transferidos por el Departamento deben ser destinados única y exclusivamente a la compra de insumos, debiendo el Municipio adelantar los procesos de contratación requeridos conforme a las especificaciones técnicas para ejecutar a satisfacción los recursos convenidos

Por consiguiente, se hace absolutamente necesario contratar la adquisición y suministro de insumos (tales como pollos de engorde, alimento concentrado, comederos, bebederos, medicamentos veterinarios y/o elementos de bioseguridad requeridos) para beneficiar única y exclusivamente a familias víctimas del conflicto armado debidamente registradas en el Municipio.

1.1 CLASIFICACION UNSPSC

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10101600	POLLOS VIVOS
30102000	LAMINA DE ZINC
11162100	TELA MALLA DE ALAMBRE
70121600	SERVICIOS DE PRODUCCION DE AVES DE CORRAL

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE AVES DE CORRAL, CONCENTRADO Y ELEMETOS AVICOLAS PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE POLLOS DE

ENGORDE, COMO ALTERNATIVA DE GENERACION DE INGRESOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE NEIRA (CONVENIO 280920261775 GOBERNACION DE CALDAS)

2.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá realizar el suministro de los siguientes bienes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD
1	POLLO DE ENGORDE DE 3 SEMANAS EN ADELANTE	1	UND
2	CONCENTRADO PARA POLLO DE ENGORDE 19% DE PROTEINA X40 KLS	1	UND
3	BEBEDEROS POLLOS DE TOLVA PLASTICA DE 8 LITROS	1	UND
4	COMEDEROS POLLOS TOLVA PLASTICA DE 7 KILOS	1	UND
5	MALLA GALLINERO METALICA DE 1,80 X 36 METROS	1	UND
6	TEJAS DE ZINC DE 3,05 X 0,80 CALIBRE 33	1	UND

2. Ejecutar oportunamente el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones que indique el municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las condiciones contenidas en la propuesta hecha al municipio.
4. Entregar los elementos de acuerdo a los requerimientos y especificaciones del MUNICIPIO, y garantizando la calidad de los mismos.
5. Realizar la entrega de los materiales en marcas reconocidas del mercado.
6. Realizar la entrega total de los materiales en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
7. El transporte, CUSTODIA y almacenamiento, hasta su entrega final, de la compra requerida, correrán por cuenta del contratista.
8. Todos los elementos deben entregarse en buen estado y las aves deben de garantizar llegar en buen estado, correr con los gastos de traslado y que estén VIVAS.
9. Efectuar los cambios que le requiera EL MUNICIPIO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud elevada por el supervisor del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
11. Entregar las garantías dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación del comunicado de aceptación de la propuesta.
12. Informar oportunamente al Supervisor del contrato cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato.
13. Atender los requerimientos que haga el Supervisor con miras a mejorar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
14. Acreditar al supervisor del contrato que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, a través de la certificación en la que conste el cumplimiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.
15. Todas las demás inherentes al objeto del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de servicios, y las ventajas que representa para la entidad, el aspirante a contratar debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual desde su idoneidad, formación o experiencia, y de acuerdo a las funciones a realizar y la naturaleza del objeto contractual, se analizaron los precios del mercado, valores establecidos para la prestación de servicios en la misma área teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio bajo la entrega de sus servicios de manera sucesiva y prolongada en el tiempo, con pagos contra entrega, que permitan a la entidad ser más eficiente y aplicar la economía en tiempo y en procesos.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por la adquisición de servicios de iguales calidades al que se pretende contratar aquí y que otras entidades públicas han cancelado por los similares conceptos, así:

NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR
MC-027-2026	SUMINISTRO DE POLLOS DE ENGORDE, CONCENTRADO DE INICIO Y CONCENTRADO DE ENGORDE, DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS AVÍCOLAS DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL MUNICIPIO DE TÁMESIS, ANTIOQUIA.	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE TAMESIS	$27.759.985
SMC-034-2026	ADQUISICIÓN DE POLLOS PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y GENERACIÓN DE INGRESOS A LA COMUNIDAD ÉTNICA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL CAQUETÁ	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE EL PAUJIL	$28.000.000

Con sustento en lo anterior se fija el valor del contrato en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP M/CTE ($20.000.000) MONTO AGOTABLE INCLUIDO IMPUESTOS** para el pago del suministro incluidos impuestos y todos los costos para la correcta ejecución del contrato; dicho presupuesto se ejecutará por el sistema de **MINIMA CUANTIA**; con respaldo en el siguiente CDP 770 del 04 de noviembre del 2026:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CDP	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicio de apoyo para la generación de ingresos	770	**$20.000.000**

Teniendo como presupuesto oficial el siguiente:

VALORES PROMEDIOS

N°	Descripción	Cant.	Valor Unt.
1	Pollo de engorde de 3 semanas de edad	1	$ 12.450,00
2	Concentrado para pollo de engorde 19% de proteína X 40 KLS	1	$ 136.425,00
3	Bebederos pollos de tolva Plástica de 8 litros	1	$ 27.475,00
4	Comederos pollos tolva plástica de 7 Kilos	1	$ 24.100,00
5	Malla Gallinero metálica de 1,80 X 36 Metros	1	$ 198.500,00
6	Tejas de Zinc de 3,05 x 0,80 Calibre 33	1	$ 74.600,00

En determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el estatuto tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

NOTA 01: El proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo del pago de las estampillas en los porcentajes y forma de pago fijada por el Estatuto Tributario Municipal.

NOTA 02: El contrato será adjudicado a la oferta más económica sin que se incurra en precio artificialmente bajo, pero el contrato será suscrito por el valor total del presupuesto estimado por la entidad y será bajo la modalidad de monto agotable.

NOTA 03: Los valores unitarios son un aproximado según las cotizaciones recibidas.

4. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO efectuará los pagos de acuerdo a las entregas parciales y recibidas a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa certificación expedida por esta última, y demás trámites administrativos a que haya lugar.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1°, del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la realización de cada pago derivado del presente contrato, EL CONTRATISTA debe

acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de 2026 y/o agotar el presupuesto oficial.

6. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en el Municipio de Neira Caldas.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Este proceso de selección está diseñado con base al capítulo lo ordenado artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCION 5, mínima cuantía, articulo 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, en este caso, la oferta y su aceptación constituyen el contrato .

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que estos estudios son para adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículo 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

Garantía	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad del bien o servicio	20% del valor del contrato.	Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, **NO** está sometido a un o varios acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

WENDY LORENA QUINTERO GOMEZ
Jefe de Proyectos Productivos y/o inversiones